



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6

OFICINA CONTROL INTERNO MUNICIPAL



Alcaldía de Mocoa

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

SEGUNDO TRIMESTRE 2020

LEY 1474 DE 2011

RUBIELA PALOMARES GÓMEZ

Jefe Oficina Control Interno

JULIO DE 2020



controlinterno@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001



Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo



(+57) 320 801 32 89



INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno dando cumplimiento al artículo 22 del decreto 1737 de 1998, y decreto 984 de 2012, presenta el informe del segundo trimestre de 2020, de los gastos realizados por los rubros de gastos de funcionamiento y gastos generales.

Para la elaboración del informe se solicita información a las oficinas de presupuesto y Talento Humano de la Alcaldía Municipal, y se realiza un comparativo entre los dos (2) últimos periodos, información que permite hacer un análisis de gastos y de esta manera realizar las recomendaciones pertinentes.

OBJETIVO GENERAL:

Rendir informe trimestral de austeridad en el gasto público, teniendo en cuenta los gastos generados por el Municipio, durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, referente al componente de gastos generales.

ALCANCE:

Para el seguimiento y análisis se toma como punto de referencia el comportamiento del gasto en el período de abril a junio de 2020, datos suministrados por la oficina de Presupuesto y Tesorería Municipal.

PRINCIPIOS:

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

- ✓ Eficiencia

Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y programas, así como la verificación de su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

- ✓ Economía

Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.





FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- ✓ Constitución Política de Colombia - Artículos 209, 339 y 346.
- ✓ Ley 617 de 2000 - Ley de saneamiento fiscal.
- ✓ Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", art 81. Plan General del Gasto.
- ✓ Decreto Nro. 984 de 2012 - Modifica artículo 22 del Decreto Nro. 1737 de 1998
- ✓ Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- ✓ Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad, eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- ✓ Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".
- ✓ Decreto 2445 de 2000. "Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
- ✓ Decreto 2465 de 2000. "Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998".
- ✓ Ley 1474 de julio de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".
- ✓ Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 (deroga la directiva 01 del 10 de febrero de 2016).





DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la información recibida por la oficina de Talento Humano y Presupuesto Municipal, se puede determinar lo siguiente:

GASTOS DE PERSONAL:

NIVELES DEL CARGO	Segundo Semestre 2019 (Cantidad)	Primer Semestre 2020 (Cantidad)
Directivo	9	9
Asesor	4	4
Profesional	25	26
Técnico	46	48
Asistencial	4	3

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Segundo Semestre 2019 (Cantidad)	Primer Semestre 2020 (Cantidad)
Voto Popular	1	1
Periodo fijo	1	1
Libre nombramiento	15	15
Carrera administrativa	8	8
Provisionales	58	58
Trabajadores Oficiales	37	36

Se evidencia un comportamiento con un bajo nivel de incremento en los cargos de la planta de personal del Municipio, en los dos (2) últimos semestres. Lo que indica que la estructura de la entidad no ha sido modificada.

SUELDO NOMINA:

CONCEPTO	Valor cancelado Segundo semestre 2019	Valor cancelado Primer Semestre 2020
Sueldo Personal de Nomina	\$1.564.894.896	\$1.600.259.532

De igual manera, no se registra un nivel alto en el incremento del pago de los sueldos de personal. La variación se determina por las novedades que afectan la nómina.

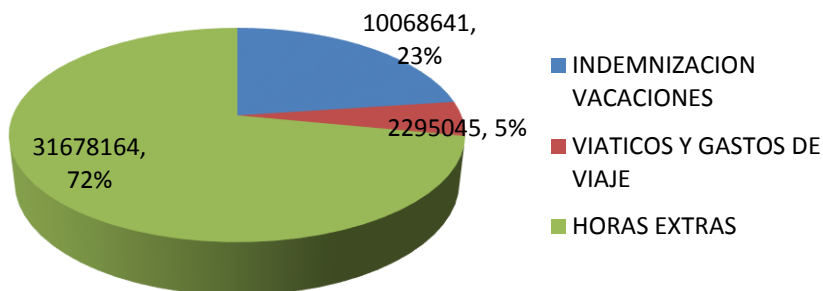




OFICINA CONTROL INTERNO MUNICIPAL

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
INDEMNIZACIÓN DE VACACION	6,867,747	2,952,760	248,134	10,068,641
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	1,739,654	-	555,391	2,295,045
HORAS EXTRAS	9,191,738	13,488,405	8,998,321	31,678,464

GASTOS DE PERSONAL

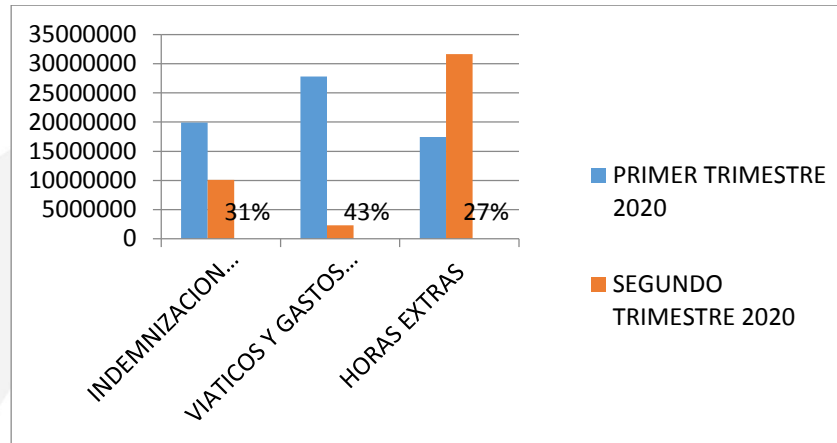


COMPARATIVO

GASTOS DE PERSONAL	CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2020	SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	INDEMNIZACION DE VACACIONES	19,908,123	10,068,641	9,839,482	97.72%
	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	27,834,491	2,295,045	25,539,446	1112.81%
	HORAS EXTRAS	17,449,848	31,678,164	(14,228,316)	-44.92%

Fuente de información: Oficina Tesorería - Presupuesto - Talento Humano



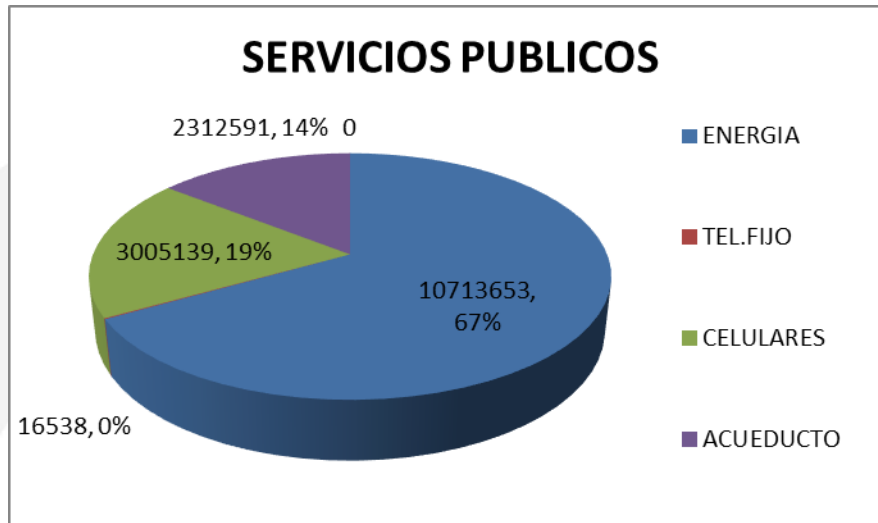


Se evidencia un valor representativo en el pago de horas extras, según información de la oficina de infraestructura, obedece al tiempo que laboran algunos trabajadores oficiales en celaduría en diferentes sitios. De igual manera, los agentes de tránsito municipal.

GASTOS EN SERVICIOS PÚBLICOS:

DETALLE	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
ENERGÍA	5,085,043	3,098,794	2,529,816	10,713,653
LÍNEAS TEL .FIJAS	-	16,538	-	16,538
ACUEDUCTO	1,160,693	575,949	575,949	2,312,591
TELEFONÍA CELULARES	1,013,476	999,332	992,331	3,005,139
Fuente de información: Oficina Tesorería y Presupuesto				



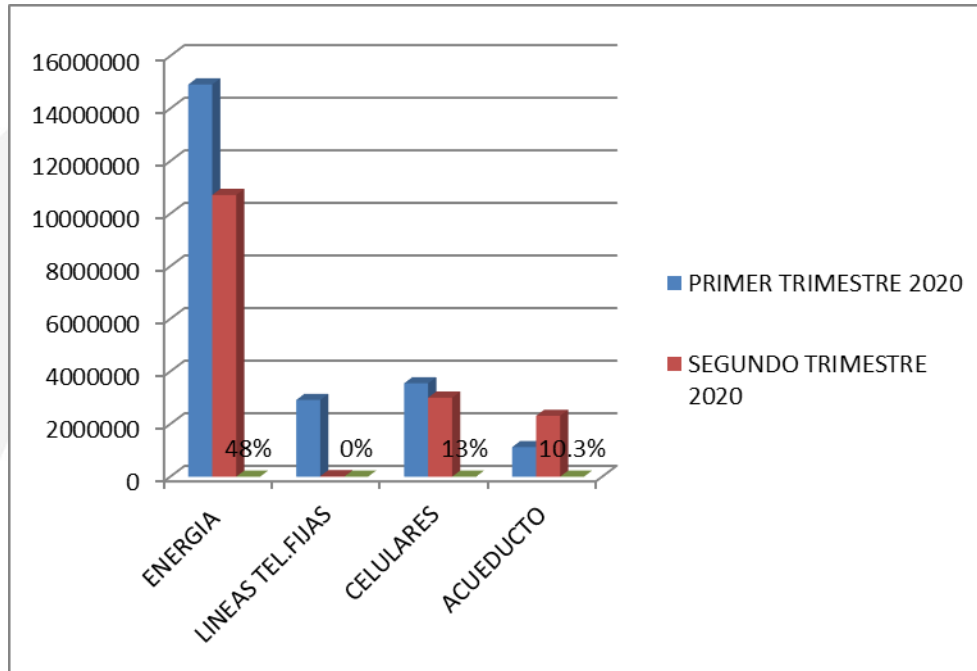


COMPARATIVO

DETALLE		PRIMER TRIMESTRE 2020	SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
SERVICIOS PÚBLICOS	ENERGÍA	14,918,146	10,713,653	4,204,493	39.24%
	TEL.CELULARES-COMCEL	3,551,480	3,005,139	546,341	18.18%
	LÍNEAS TELEFÓNICAS FIJAS	2,916,379	16,538	2,899,841	17534.41%
	ACUEDUCTO	1,123,532	2,312,591	(1,189,059)	-51%

Fuente de información: Oficina Tesorería - Presupuesto





Se evidencia que se mantienen los valores de los gastos de servicios públicos de manera normal y ajustado a las condiciones de la entidad.





RECOMENDACIONES GENERALES:

- Adquirir un compromiso real frente a la racionalización del gasto público y promover la cultura del ahorro a los servidores públicos de la entidad.
- Tener en cuenta las instrucciones impartidas en la Directiva presidencial 06 de 2014, en materia de austeridad del gasto público.
- Planificar de manera organizada los tiempos de horas extras de los trabajadores oficiales municipales, de tal manera que no incremente el valor en el pago de las mismas.

Rubiela Palomares Gómez

RUBIELA PALOMARES GÓMEZ
Jefe Oficina Control Interno

